



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2.356/93.-

Ref./ CAMPAGNO, Iris Ercilia.- E/ proyecto definitivo acogimiento ley 928 de Promoción Industrial y Minera.-

0834/0 J

DICTAMEN Nº

Señor Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 237 y teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, este organismo asesor, en principio, comparte lo dictaminado por la Asesoría Delegada, manifestando que no tiene observaciones técnico-legales que formular al Proyecto de Decreto obrante a fs. 227/228.-

No obstante ello y dada la previsión contenida en el artículo 25 del Decreto nº 2560/94, en cuanto al recaudo de la renovación anual del seguro constituido a favor de la Provincia, que cubra incendio, robo, destrucción total o parcial, no obran constancias en el expediente a dicho respecto, lo cual entendemos que deberá ser acreditado en forma previa al dictado del acto administrativo.-

En consecuencia, cumplimentado el recaudo anterior y efectuada la intervención previa del Tribunal de Cuentas, podrá elevarse la citada documentación a la firma del Sr. Gobernador, con ajuste a las formalidades y recaudos vigentes para dicho tipo de actos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 1 JUL 2003
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa